



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Efigas S.A E.S.P
Ejecutados: Sociedad R&O S.A.S
Empresas Públicas de Calarcá
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00271-00

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la organización ejecutante allegó evidencia de remisión de la citación para diligencia de notificación personal a la ejecutada R&O S.A.S, acompañando certificación de que no reside ni labora en la dirección física remitida; pidió, en consecuencia, su emplazamiento.

A ese respecto, se aprecia que en el certificado de existencia y representación legal de la referida entidad obra una dirección de correo electrónico, de modo que existe aún posibilidad de surtir la notificación personal, esta vez en tal destino digital.

En consecuencia, se deniega el emplazamiento pretendido y se insta a la parte actora a procurar el enteramiento por vía digital sujetándose a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**